

PRESENTACIÓN

Las emergencias sanitarias ocasionadas por epidemias han representado un intermitente problema de salud a lo largo de la historia de la humanidad. En nuestro país, enfermedades como cólera, influenza, viruela, tífus, fiebre amarilla y paludismo, por mencionar algunas, has significado graves afectaciones a la población, detectadas desde la Colonia. Sin embargo, en la época actual estamos conscientes de que no solo las epidemias pueden ocasionar una emergencia sanitaria, pues existen también situaciones derivadas de otras contingencias, tales como guerras, hambrunas o desastres físicos, como terremotos o inundaciones.

Con el propósito de crear un espacio de reflexión dedicado a investigar el significado y las consecuencias de ciertos fenómenos en la vida de las personas, que pueden convertirse en emergencia sanitaria, un grupo de académicos planteamos la conveniencia de crear una línea de investigación interdisciplinaria. Este grupo de trabajo tendría como propósito analizar, desde distintos enfoques, el fenómeno de las emergencias sanitarias; ¿cómo y por qué surgen? ¿Cuándo se justifica la limitación de ciertos derechos? ¿Estas limitaciones han sido, de acuerdo con experiencias, legales y proporcionales? O, por el contrario, ¿han sido insuficientes o exageradas?

A fin de contestar estos y otros cuestionamientos, la línea de investigación comenzó a funcionar. Como primer paso decidimos establecer un concepto de “emergencia sanitaria” útil para nuestros trabajos. Después de una deliberación, optamos por acogernos a las definiciones descritas en la Ley General de Protección Civil tanto para emergencia como para fenómeno sanitario-ecológico:

Emergencia: Situación anormal que acontece de manera imprevista que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general o afectan e impiden la vida normal de la comunidad, región o país.

Fenómeno sanitario-ecológico: Calamidad que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas causando su muerte o la alteración de su salud que se propaga durante un periodo, sin importar la duración del mismo. Estas circunstancias provocan que el nivel de incidencia de la enfermedad fuera superior respecto de las ya catalogadas (fracciones XIV y XVI).

Una vez definidos estos conceptos, era necesario fijar cuál sería el objetivo general de la línea. Con el fin de que las investigaciones tuvieran un fin práctico, se llegó a la conclusión de que era necesario plantear aquellos lineamientos que sirvieran para implementar políticas públicas, en el entendido de que las políticas estuvieran dirigidas a sectores específicos de la administración pública, pero, al mismo tiempo, se formularan recomendaciones tanto a la iniciativa privada como a las organizaciones no gubernamentales.

Después de la definición de términos y el establecimiento de objetivos, cada integrante de la línea inició su propia investigación. Los avances de los trabajos fueron presentados en los seminarios periódicos a que tal efecto se organizaron en el Instituto de Investigaciones Jurídicas.

La doctora Luz María Valdés describió la utilidad de la demografía como instrumento analítico de la mortalidad, que da cuenta de la evolución de las defunciones en México durante una emergencia sanitaria. A partir de ese dato, realizó otros análisis, para estimar la esperanza de vida de la población, la cual se toma como indicador del desarrollo económico y social, y que a su vez refleja la capacidad del Estado para atender la prestación de servicios en salud, alimentación, educación, empleo y bienestar.

El doctor Juan Garza Ramos, médico veterinario zootecnista, insistió en la relación entre enfermedades animales y trastor-

nos de la salud en humanos y en el riesgo de que las autoridades no se percaten de tal vínculo. Su propuesta va en el sentido de que exista una estrecha comunicación y colaboración entre las distintas secretarías de Estado

El doctor Joel Jiménez García presentó un marco jurídico muy útil y poco conocido, para cuya elaboración se tomó la tarea de recopilar toda la legislación mexicana que debería ser aplicable antes y durante una emergencia sanitaria. Entre las múltiples utilidades de este marco está la de permitir ubicar cuáles son las autoridades encargadas de intervenir en casos concretos.

El derecho al acceso a la información adquiere connotaciones especiales durante una emergencia sanitaria. ¿Qué tanto se debe informar al público y qué información justificadamente debe reservarse? En aras de contestar esta pregunta, en opinión de la maestra Mireya Castañeda, era necesario analizar la protección a la libertad de expresión y el derecho al acceso a la información, de acuerdo con el marco jurídico aplicable. Esa misma legislación es la única que puede establecer una restricción o suspensión del derecho ante una contingencia de carácter sanitario, siempre y cuando esa acción se encuentre plenamente justificada.

No es posible en los tiempos actuales situar a las emergencias sanitarias únicamente en los contextos nacionales. La rápida propagación de las epidemias nos lleva a considerar la necesidad de convocar a la comunidad internacional, entiéndase los otros Estados y los organismos internacionales, de quienes se espera cierto grado de responsabilidad y solidaridad. Son varios los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales que han instrumentado la cooperación internacional frente a esos fenómenos. Por la relación con mis otras líneas de investigación elegí desarrollar este tema.

La maestra María Teresa Ambrosio insistió en la necesidad de prestar atención al hecho de que la influenza A(H1N1) aparecida en 2009 tuvo un impacto importante y trascendente para la criminología de la ciudad de México. Ese impacto puede ser

minimizado en el futuro si se logran tomar medidas preventivas que bajen el índice delictivo en forma eficaz, sin tener que llegar al extremo de un excesivo control social formal durante la emergencia.

El maestro Giovanni Miguel Algarra destacó la necesidad de tener diferentes ángulos de aproximación a las crisis sanitarias. Una amplitud en el panorama permitirá evaluar los hechos concretos acontecidos durante la crisis de 2009, que desencadenaron las decisiones tomadas a partir de los distintos niveles de gobierno. Algarra insiste en que este enfoque será de enorme ayuda para plantear las políticas públicas necesarias para enfrentar las nuevas situaciones que pudieran presentarse en el futuro.

Basado en la experiencia de México frente a la pandemia de la influenza A(H1N1), Arturo Chimal planteó como objetivo de su investigación mostrar qué tanto las políticas públicas responden o no a las necesidades y/o demandas públicas de la sociedad. Señaló que para la elaboración de tales instrumentos es preciso contar previamente con la información confiable que esté disponible y destinarla a disminuir los niveles de incertidumbre entre la población, y fortalecer la cultura de la corresponsabilidad pública.

Además de quienes acudían a los seminarios, formaron parte del grupo la doctora Lizbeth Sagols Sales, quien acudió a las sesiones y enriqueció las discusiones con su visión desde la filosofía. En esta obra se presentan los trabajos finales de los participantes en la Línea, los cuales fueron dados a conocer el 21 de septiembre de 2011 durante la Semana de las Líneas de Investigación, organizada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Ingrid BRENA